



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de enero de 2023

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N.º 002-2023, de fecha 09 de enero de 2023, se debatió el tercer punto de Agenda: "Informe verbal y escrito del Director Regional de Agricultura Tumbes - Ing. Roger Rueda Regalado, relacionado al estado situacional del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación y Registro de la Propiedad Rural Agrícola en las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del Departamento de Tumbes".

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 49º numeral 49.1 de citada Ley señala: "El Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional, con los de las regiones y localidades";

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, modificada por la Ley N.º 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el literal a) de su artículo 15º, establece como atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el literal k) de citada norma señala, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento; y en el inciso n) del artículo 15º señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a solicitar los informes que estime necesarios al Gerente General Regional, a los gerentes regionales, a los directores regionales sectoriales y a los gerentes, directores, o Jefes de los Proyectos Especiales o de Unidades Ejecutoras, así como a la Administración Pública Regional y obtener respuesta oportuna;

Que, en el mismo compendio normativo, en el artículo 108º establece que el Consejo Regional a través del Consejero Delegado, o las Comisiones a través de su Presidente, puede citar o solicitar que cualquier funcionario o servidor del pliego, así como de otros organismos del sector público y privado presenten informes u opiniones por escrito o personalmente ante el Consejo Regional o la comisión correspondiente, y que la negativa a otorgar información constituye falta disciplinaria sancionada de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento, y ser pasibles de acción penal de ser el caso;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley N.º 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno de Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SOLICITAR al Director Regional de Agricultura Tumbes – Ing. Roger Rueda Regalaco, alcance al Consejo Regional de Tumbes documentación relacionada al estado situacional del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación y Registro de la Propiedad Rural Agropecuaria en las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del Departamento de Tumbes, la misma que será derivada a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, para la investigación respectiva y posterior informe final.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Prof. JENRRY MARIO, RISCO CASTILLO**  
*Consejero Delegado*

